

RAD. 2022-00006-00
FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Q., Septiembre dieciseis de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la anterior petición elevada por la demandante, y encontrando el despacho que le asiste razón a la apoderada judicial, por cuanto se anexo un auto al plenario que corresponde al proceso 04-2021-0006-00, por tanto es del caso, proceder a retirar el archivo número 026 del presente proceso y como consecuencia de ello incorporarlo en el proceso que le corresponde 2021-00006-00, haciendo la correspondiente numeración consecutiva de los archivos.

Corresponde a esta altura dar aplicación a lo previsto en el Art. 392 ibídem, se procede a señalar fecha para audiencia en la que se practicaran las actividades previstas en el Art. 372 y 373 de la misma codificación.

Se convoca a las partes para que concurran personalmente a audiencia a llevarse a cabo el día primero (01) del mes de febrero de 2023, a la hora de las nueve de la mañana (09.00Am).

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

De conformidad con el Parágrafo del Art. 372 del C.G.P., de oficio dispone el decreto de las pruebas, con el fin de ser agotadas en la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el Art. 373:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES. Téngase como tales, las incorporadas al expediente como pruebas documentales, esto es:

1. Registro civil de nacimiento del menor.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora MAGDA ASTRID GUZMAN CIFUENTES.

Oficiar a las siguientes entidades con el fin de que certifiquen con destino a este trámite el tipo de vinculación, cargo y salarios que tiene el señor RAUMIR GOMEZ MANCILLA,

- Quindío Solidario, ubicado en calle 23 No. 12-59 Local 102, edificio Camacol en Armenia.
- Comfenalco Quindío, en la sede calle 16 No. 15-22 de Armenia.
- Ribs (Real Investment Building) NIT 900-581-513-3, ubicada en la carrera 11 No. 9 A Norte - 14, apartamento 608 edificio Torre Cristal.

INTERROGATORIO A INSTANCIA DE PARTE:

Se faculta a la apoderada para preguntar en el que realizará el despacho

PRUEBAS POR LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Téngase como tales, las incorporadas al expediente como pruebas documentales con el escrito de contestación de demanda.

- Certificado sobre costos educativos y certificación de pagos
- Recibos, facturas y consignaciones
- Certificación del Banco Itau con detalle de transferencias
- Registro civil de nacimiento de la menor Laura Marcela Gomez Sanchez- hija
- Certificado de estudios y costos del Colegio Gi School de la niña Laura Marcela Gómez Sánchez

Respecto al Oficio a la Eps Sura, no se accede a dicho ordenamiento por cuanto no se acreditó sumariamente la petición que no le fue atendida la solicitud efectuada art 173 del CGP

INTERROGATORIO

Se faculta para preguntar en el que realizará el despacho

TESTIMONIALES.

Escúchese en declaración a la señora María Paula Sánchez Pabón

Se requiere al demandado para que en la fecha de esta diligencia haga comparecer de manera virtual a la diligencia a la testigo.

PRUEBAS DE OFICIO

Librar oficio a la Clínica Gomez Arbeláez para que certifique el salario, prestaciones sociales u otros a que tiene derecho la señora

PRUEBAS DOCUMENTALES QUE DEBERA APORTAR LA DEMANDANTE por ESTAR EN SU PODER

- Copia del contrato de arrendamiento donde reside el menor
- Prueba de los gastos de uniformes
- Recibos correspondientes a la compra de pañales, ropa, zapatos, mercado del menor, copagos de citas y medicamentos
- Facturas de medicamentos y vitaminas
- Ordenes de prescripción del médico tratante de medicamentos y vitaminas del menor.

Para llevar a cabo esta diligencia se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, además en su momento oportuno se comunicará a las partes, al ministerio Publico y a la Procuradora en asuntos de Familia el enlace o dirección electrónica que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

NOTIFÍQUESE,

**LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
JUEZ.**

gym

Firmado Por:

Luz Marina Velez Gomez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e79cb0885bcf95f87d14eb1db50837b53ede8466d3324d154a1d86ff19ae596f**

Documento generado en 15/09/2022 08:40:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>